

EXPEDIENTE SUMMA PA/SU/03/21- ARRENDAMIENTO DE 25 VEHÍCULOS ASISTENCIALES DE INTERVENCIÓN RÁPIDA V.I.R. DESTINADOS AL SERVICIO DE URGENCIAS MÉDICAS DE MADRID SUMMA 112

REUNIDOS

De una parte D. Pedro Muñoz Sahagún, en calidad de Director Gerente del Servicio de Urgencias Médicas de Madrid (SUMMA 112), actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas por el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las facultades conferidas en materia de Contratación Administrativa que se establecen en la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública del Servicio Madrileño de Salud de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

De otra parte Dña. María Guadalupe Astarloa Echevarrieta, con D.N.I. número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa “FRAIKIN ASSETS, S.A.S. SUCURSAL EN ESPAÑA” C.I.F. W0017646A, con domicilio social en Avda. Sant Julià 169 – Pol. Ind. Congost (08403 – Granollers), en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento, según poder notarial otorgado ante el notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el día 12 de diciembre de 2019 y con número 3405 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar esta prórroga de contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERA: Con fecha 1 de diciembre de 2021 se firma contrato de Suministros, regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entre el SUMMA 112 y “FRAIKIN ASSETS, S.A.S. SUCURSAL EN ESPAÑA”, que tiene por objeto el “Arrendamiento de 25 vehículos asistenciales de intervención rápida V.I.R. destinados al Servicio de Urgencias Médicas de Madrid SUMMA 112”, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento abierto SUMMA PA/SU/03/21.

SEGUNDA: El precio que se obligaba a abonar el SUMMA 112 en relación al contrato

suscrito el 1 de diciembre de 2021, era de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (2.980.593,00 €).

TERCERA: El plazo de ejecución del contrato suscrito el 1 de diciembre de 2021, era de TREINTA Y SEIS MESES, desde el 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2025.

CUARTA: Con fecha 27 de febrero de 2025, se autoriza por el Director Gerente del SUMMA 112, la prórroga del contrato suscrito el 1 de diciembre de 2021, por un periodo de DOCE MESES, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (993.531,00 €).

QUINTA: Con fecha 02 de febrero de 2026, se autoriza por el Director Gerente del SUMMA 112, la prórroga del contrato suscrito el 1 de diciembre de 2021, por un periodo de DOCE MESES, desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (993.531,00 €).

SEXTA: Que resulta necesario mantener este Suministro, así como las condiciones en que se viene prestando.

Por todo ello,

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el contrato de “Arrendamiento de 25 vehículos asistenciales de intervención rápida V.I.R. destinados al Servicio de Urgencias Médicas de Madrid SUMMA 112” suscrito el 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: El plazo de ejecución de la prórroga de dicho contrato será de DOCE MESES (12 meses), desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027.

TERCERO: El importe total de la prórroga de dicho contrato asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS (993.531,00 €).

La Comunidad de Madrid abonará el precio de la siguiente forma: mensualmente, por periodos vencidos y previa conformidad de la Gerencia del SUMMA 112, como pagos a cuenta de la liquidación.

CUARTO: Quedan anuladas todas las cláusulas contenidas en el contrato firmado el 1 de diciembre de 2021, y el 3 de marzo de 2025 en lo que se opongan a lo establecido en el presente documento.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SUMMA 112**

Documento firmado digitalmente por: MUÑOZ SAHAGUN PEDRO
Fecha: 2026.02.06 12:43
Referencia: 07/320183.9/26
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

Fdo.: Pedro Muñoz Sahagún

**EL CONTRATISTA
FRAIKIN ASSETS, S.A.S.
SUCURSAL EN ESPAÑA**

[REDACTED]
GUADALUPE
ASTARLOA (R:
W0017646A)



Digitally signed by [REDACTED] GUADALUPE
ASTARLOA (R: W0017646A)
Date: 2026.02.03 18:27:00 +01'00'

Fdo.: M^a Guadalupe Astarloa Echevarrieta